

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 274 Viernes 13 de noviembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 142469

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

39045

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid por la que se aprueba el expediente de Información Pública y aprobación definitiva como Proyecto de Trazado del Proyecto de Construcción "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir) - Guadalajara. Vía de conexión de Azuqueca con la carretera M-116". Clave: 98-M-9004.C.

Con fecha 19 de octubre de 2009 el Ministerio de Fomento ha resuelto:

- "1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción de Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir), Guadalajara. Vía de conexión de Azuqueca con la carretera M-116".
- 2. Aprobar el Proyecto de Construcción de "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir)-Guadalajara. Vía de conexión de Azuqueca con la carretera M-116", por su presupuesto base de licitación de 2.344.974,55 € que no incluye la cantidad de 375.195,93 € relativa al I.V.A. (16%).
- 3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid Ileve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

El punto 5 de esta Resolución es objeto de publicación independiente.

Madrid, 5 de octubre de 2009.- Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

ID: A090081190-1